



Ejecutivo Singular

Radicado: 2019-00121

D/dte: GRACIELA BENITEZ RONDON

D/ddos: RAMON ARENAS ACEVEDO y OTRO

Fecha: 24-noviembre-2022

NOTIFICA POR AVISO:

**AL CONYUGE o COMPAÑER@ PERMANENTE, A LOS
HEREDEROS, AL ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, AL
CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE DEL DEMANDADO
FALLECIDO:
RAMON ARENAS ACEVEDO**

Dentro del proceso:

No. de Radicación del proceso 686794089001-2019-00121-00	Naturaleza del proceso EJECUTIVO SINGULAR	Fecha providencia DD - MM - AA 29 / Jul. /2021 24 / Nov. /2022
---	--	---

Demandante GRACIELA BENITEZ RONDON	Demandado(s) PEDRO PABLO ARENAS y RAMON ARENAS ACEVEDO
---------------------------------------	--

Que por auto de fecha **29 de julio de 2022**, se decretó **LA INTERRUPCIÓN LEGAL** del presente proceso por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 159 del CGP y por auto del 24 de noviembre de 2022, en virtud del Artículo 160 del C.G.P, ordenar notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos del demandado, para que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Se advierte que, vencido este término, o antes cuando concurren o designen un apoderado, se reanuda el proceso y quienes pretendan apersonarse en un proceso interrumpido, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la publicación de este aviso en el microsítio del Despacho.

Se publica hoy: 28 de noviembre de 2022

Cordialmente,

IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Secretaria